



Resolución Directoral Regional

N° 0957 -2019-GRSM/DRE

Moyobamba, 05 AGO. 2019

VISTO:

Los expedientes 2319364 que contiene el Oficio N° 278-2019-GRSM/GRI y 2345452 que contiene el Oficio Múltiple N° 148-2019-GRSM-DRE/DO y los antecedentes adjuntos, en un total de cinco (5) folios;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política de Estado, Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se reconoce a los Gobiernos Regionales con autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional N° 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta Región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra Región, dentro del marco de una gestión de procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsabilidad de la Unidad Ejecutiva y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR de fecha 10 de setiembre de 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de San Martín, en los términos que la propuesta de modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, ha sido formulado acorde a la nueva normativa vigente emitido por la PCM, expuesta en la Nota Informativa N° 173-2018-GRSM/GRPyP y el Informe Técnico N° 002-2018-GRSM/SGDI, concluyendo que no existe duplicidad de funciones y competencias involucradas en el proyecto de modificación, tampoco conllevará a la realización de modificaciones presupuestales;

Que, mediante la primera Disposición Complementaria del Capítulo IV de la ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional





Resolución Directoral Regional

N° 0957 -2019-GRSM/DRE

de Bienes Estatales, el artículo 62° y la tercera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, regulan el proceso de Transferencia de predios, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 1332-2012, que aprueba las Normas para transferencia de Infraestructura y otros componentes de Proyectos de Inversión Pública ejecutados y/o financiados por el Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Oficio N° 148-2019-GRSM-DRE/DO, se dispone que las Unidades Ejecutoras de la DRE-SM, deben conformar su Comité de Recepción y Verificación de Transferencias de Bienes, Muebles, Inmuebles e Infraestructura y Otros componentes de Proyectos de Inversión Pública, que son transferidos a las UGEL (Unidades Ejecutoras), teniendo en cuenta que dichos bienes, muebles, inmuebles e infraestructura y otros componentes de proyectos de inversión Pública deben ser ingresados al Patrimonio de las UGEL (Unidades Ejecutoras) y los costos respectivos en la parte contable, porque corresponde a éstas su administración.

De conformidad con la Ley N° 28044, Decreto Supremo N° 011-2012-ED, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR y con las visaciones del Director de la Dirección de Operaciones y el responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión de Recepción y Verificación de Transferencias de Bienes, Muebles, Inmuebles e Infraestructura y Otros componentes de Proyectos de Inversión Pública de la Dirección Regional de Educación San Martín - Unidad Ejecutora 300 Educación San Martín, por el periodo de un (01) año a partir de la expedición de la presente resolución, la misma que está conformada por los siguientes trabajadores:

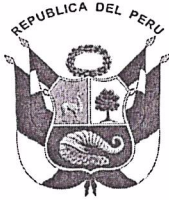
TITULARES:

Ing. SAMUEL CHUQUI CABANILLAS
CPC. DIANA SOPLIN PIÑA
Lic. MANUEL SANTILLÁN VÁSQUEZ
Lic. FABIOLA DEL CARMEN SARMIENTO RUIZ

SUPLENTES:

Ing. MARÍA CELESTE PINTADO MONTALVAN
Ing. LUIS DELMI PINEDO ZAMALLOA
Lic. EDGAR OSORIO LÓPEZ
CPC TED VÁSQUEZ CHAPARRO





Resolución Directoral Regional

N° 0957 -2019-GRSM/DRE

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a través de la Secretaría General de la Dirección Regional de Educación el contenido de la presente resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Infraestructura del GORESAM y a los interesados.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente Resolución en la página Web de la Dirección Regional de Educación de San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba, 08 de Mayo, 2019

Lindaura Ayista Valdivia
Lindaura Ayista Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 1000617090

